



Marco Estratégico
para la
Simplificación
Administrativa
de Andalucía.



1	LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	2
2	CONTEXTO NORMATIVO	4
2.1	Contexto internacional	4
2.2	Contexto nacional	6
2.3	Contexto andaluz	7
3	MARCO ESTRATÉGICO	9
3.1	Misión y visión	9
3.2	Valores.....	10
3.3	Objetivos generales	11
3.4	Principios inspiradores	12
3.5	Líneas estratégicas.....	14
3.5.1	LE 01. Rediseño de servicios públicos, procedimientos y trámites.....	15
3.5.2	LE 02. Elaboración y revisión normativa.....	16
3.5.3	LE 03. Adaptación organizativa y la gestión del cambio en la Junta de Andalucía 17	
4	CONCLUSIÓN	18
	ANEXO I. PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	19
1	Principio de simplicidad y comprensión	19
2	Principio general de digitalización	19
3	Participación de la ciudadanía y las empresas.....	20
4	Cooperación interadministrativa	20
5	Rediseño integral de los servicios públicos.....	21
6	Proactividad de la administración	21
7	Eliminación de trámites innecesarios.....	22
8	Simplificación de formularios	22
9	Simplificación del procedimiento de elaboración normativa	22
10	Revisión periódica de la normativa.....	23
11	Evaluación del impacto normativo	23
12	Compensación de cargas administrativas	24
13	Promoción del control ex post.....	24
14	Promoción de las técnicas de simplificación	25
15	Seguimiento de la simplificación administrativa	25
16	Adaptación de la administración y gestión del cambio cultural.....	26



1 LA SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se entiende por simplificación administrativa, en sentido amplio, el conjunto de actuaciones desarrolladas por las Administraciones Públicas para agilizar sus gestiones, al objeto de hacerlas más accesibles y próximas a la ciudadanía y a las empresas, se trata de:

"hacerlo todo más fácil".

En una definición más técnica se puede decir que la Simplificación administrativa incluye todas las iniciativas orientadas a optimizar las funciones, actuaciones, procedimientos, y normativa pública salvaguardando el interés general y la seguridad jurídica, evitando dilaciones, duplicidades e innecesaridades, reduciendo cargas administrativas, modernizando el funcionamiento en toda su actividad; de producción, revisión, reordenación y agilización de procesos regulatorios y proyectos, impulsando especialmente las oportunidades de la transformación digital.

Por lo tanto, no se trata únicamente de reducir y agilizar gestiones, sino de revisar los procedimientos y su calidad, modernizar y digitalizar procesos con el fin último de aumentar la accesibilidad y la eficiencia de la Administración, tomando como herramienta útil para el cambio, la simplificación administrativa.

La Junta de Andalucía tiene como uno de sus objetivos estratégicos fundamentales consolidar una administración pública ágil y operativa, con la convicción de que ello contribuye directamente al bienestar de la ciudadanía, a una mayor eficiencia en la actividad empresarial y a la creación de un entorno propicio para el crecimiento económico, la generación de empleo y el desarrollo sostenible.

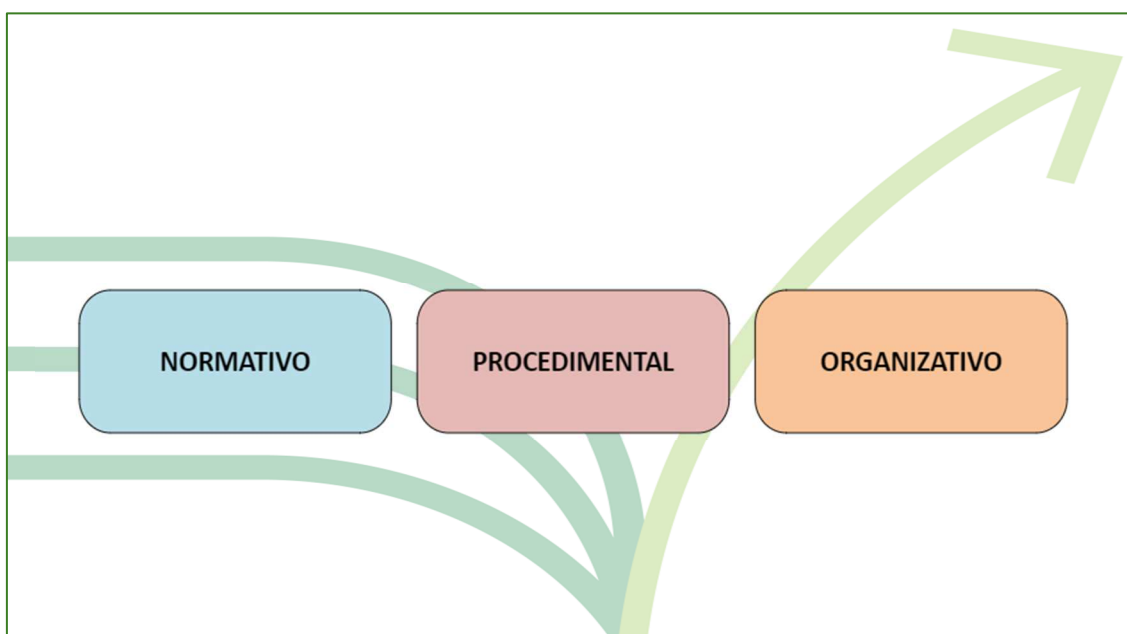
Con ese objetivo, desde 2019 se han implementado numerosas iniciativas y se han publicado cuatro decretos-leyes, específicamente dirigidos a la simplificación y racionalización administrativa y que sitúan la digitalización como la gran palanca de transformación. En estos, se contienen todos aquellos principios que orientan la actuación de la Junta de Andalucía en materia de simplificación y racionalización y que nutren las muchas actuaciones que, en este ámbito, se han venido poniendo en marcha.

En efecto, diversos acontecimientos, algunos de ellos imprevistos, han reforzado la centralidad de la relación entre la Administración y la ciudadanía, así como con el tejido empresarial. La pandemia de la COVID-19 exigió una respuesta extraordinaria por parte de la Administración, intensificando significativamente este vínculo. En este contexto, la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y de otras ayudas públicas, concebidas como respuesta a dicha crisis, ha representado un gran esfuerzo para la Administración regional, orientado a canalizar estos recursos con la mayor agilidad posible hacia sus destinatarios. A ello se han sumado fenómenos de diversa índole, como la inflación, las sequías o las inundaciones, que han reafirmado la necesidad de establecer una relación más ágil, eficiente y cercana con ciudadanos y empresas. También en un contexto macroeconómico, estos esfuerzos de simplificación cobran



sentido. Andalucía ha establecido como prioritarias todas aquellas medidas que generen dinámicas de crecimiento, empleo y riqueza para los andaluces. Estamos siguiendo muy atentamente y participando en el debate europeo actual sobre crecimiento y competitividad y, por ello, tenemos muy presente que una administración eficiente es un soporte a la productividad como motor de dinamismo y empleo. Tanto el Informe Letta, como el más reciente Informe Draghi, nos avisan de los efectos negativos de una excesiva burocratización y carga administrativa para la competitividad y el crecimiento y aconsejan crear entornos más ágiles en la relación con la administración.

Por todo lo anterior, en la Junta de Andalucía, se puso en marcha el Proyecto “Plan Andalucía Simplifica” que estableció la necesidad de abordar la simplificación administrativa en los tres ámbitos, **normativo, procedimental y organizativo**:



Con este **Marco Estratégico** se pretende, por un lado, reconocer los logros ya alcanzados y, por otro, establecer una base sólida para seguir avanzando en la simplificación administrativa. Colocando a la **ciudadanía y a las empresas andaluzas en el centro** de la acción pública, se busca impulsar una mejora continua y sostenida en nuestra relación con ellas. La Junta de Andalucía no solo aspira a reforzar la dinámica de simplificación, sino también a dar respuesta a nuevas realidades que demandan una mayor agilidad en la capacidad de actuación de la Administración.



2 CONTEXTO NORMATIVO

2.1 Contexto internacional

El 25 de septiembre de 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó, por unanimidad, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: un plan de acción en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas concretas a desarrollar con horizonte 2030.

En este contexto, el Marco Estratégico para la Simplificación Administrativa se alinea con la Agenda 2030, contribuyendo de manera directa a los siguientes ODS y metas:



ODS 8: Trabajo decente y crecimiento económico:

Meta 8.2: Lograr niveles más altos de productividad económica mediante la diversificación, la modernización tecnológica y la innovación.

- Simplificar los trámites administrativos facilita la creación y operación de empresas, promoviendo el crecimiento económico y la generación de empleo. Esto es crucial para alcanzar un desarrollo económico inclusivo y sostenible.



ODS 9: Industria, innovación e infraestructura:

Meta 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos

Meta 9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados

- La simplificación administrativa puede acelerar la implementación de proyectos de infraestructura y fomentar la innovación al reducir las barreras burocráticas. Esto permite un desarrollo más rápido y eficiente de la industria.



ODS 10: Reducción de las desigualdades:

Meta 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición



Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto

- Un marco administrativo más simple y accesible favorece el acceso equitativo a los servicios públicos, en especial para los colectivos más vulnerables. Así, se contribuye a reducir desigualdades estructurales y se promueve una mayor cohesión social



ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas:

Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles.

Meta 16.7: Garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

- La simplificación administrativa contribuye a la creación de instituciones más eficientes y transparentes, lo cual es esencial para lograr paz y justicia. Al reducir la burocracia y mejorar la eficiencia de los trámites, se fortalece la confianza en las instituciones públicas.



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos:

Meta 17.17: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Meta 17.19: Aprovechar la tecnología y los datos para mejorar la capacidad de los países en desarrollo en la recopilación de datos y estadísticas de calidad, oportunos y fiable

- La simplificación facilita la colaboración entre diferentes actores institucionales, empresariales y sociales, mejorando la coordinación y el uso compartido de datos y recursos. Esto permite una implementación más eficaz de políticas públicas y una evaluación basada en evidencias.

En definitiva, la simplificación administrativa es una herramienta clave para avanzar en varios ODS, mejorando la eficiencia de la Administración y facilitando el acceso a servicios y oportunidades para todos.

A nivel europeo, la Comisión Europea lleva años creando iniciativas y regulación cuyo objetivo es la mejora de la legislación y la simplificación de las normas. Ya **en 2002 activa el programa “Legislar mejor”**, que introduce la obligatoriedad de realizar evaluaciones de impacto y consultas a personas interesadas en las iniciativas de la Comisión. En 2007 se pone en marcha un programa de reducción de la burocracia administrativa en la regulación proveniente de la UE.

En 2015 se crea la plataforma REFIT, orientada a simplificar la legislación europea al tiempo que se introducen beneficios en las personas y empresas afectadas por dicha legislación. A la plataforma REFIT le da el relevo **en 2020 la plataforma “Preparados para**



el Futuro” cuya finalidad es permitir a naciones y ciudadanía el realizar aportaciones para que la legislación de la UE sea eficaz.

Como últimos hitos cabría destacar, por un lado, la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, de 29 de abril de 2021, denominada **“Legislar mejor: aunar fuerzas para una mejor legislación”**, en la que se invita a todas las partes interesadas, incluyendo a los Estados miembros, las regiones y las principales partes interesadas, a que contribuyan a eliminar los obstáculos y la burocracia que ralentizan el desarrollo de una infraestructura para el siglo XXI y, por otro lado, la publicación de la Comisión Europea de septiembre de 2023 con su último Estudio anual sobre la carga administrativa.

Más recientemente, el 29 de enero de 2025, la Comisión presenta la **Brújula para la Competitividad**, donde se define como uno de los pilares facilitadores la Simplificación:

- i. **Simplificación:** Este facilitador pretende reducir drásticamente la carga normativa y administrativa. También implica un esfuerzo sistemático por simplificar, agilizar y facilitar los procedimientos de acceso a los fondos de la Unión Europea y las decisiones administrativas de esta. La Brújula para la competitividad establece el objetivo de reducir al menos en un 25 % la carga administrativa para las empresas, y al menos en un 35 %, para las pymes.

En todo este conjunto de actuaciones se observa el claro objetivo de la disminución de las cargas burocráticas sobre los afectados por la normativa.

2.2 Contexto nacional

En el ámbito nacional el tema de la simplificación ya aparece en el capítulo II, del título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que contiene un conjunto de reglas destinadas a simplificar y agilizar los trámites del procedimiento.

Posteriormente, la **Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos**, recogía entre sus finalidades la de “Simplificar los procedimientos administrativos y proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia, con las debidas garantías legales”.

En la actualidad la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** y el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, son los marcos legales que fijan el funcionamiento común de las administraciones y que identifican que el procedimiento debe ser una garantía y no una traba para la relación de la ciudadanía con la administración.

Además de estos marcos generales, la Administración General del Estado publicó en septiembre de 2015 un Manual de Simplificación Administrativa y Reducción de Cargas



para la Administración General del Estado y realiza la publicación anual de sus Mapas de situación de la Simplificación de Procedimientos en las Administraciones Públicas.

2.3 Contexto andaluz

A partir de estos antecedentes normativos, la Administración de la Junta de Andalucía inició un impulso progresivo —cada vez más acelerado— hacia la agilización de la gestión administrativa. Un hito destacado en este proceso fue la aprobación del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, sobre administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa. Esta norma establece principios generales y medidas orientadas a simplificar la actuación administrativa, racionalizar su estructura y fomentar el uso de medios electrónicos. El decreto se articula en torno a tres líneas principales: la reducción de trámites, la interoperabilidad entre administraciones y la mejora en los tiempos de respuesta. Posteriormente, se han aprobado diversos decretos-leyes de simplificación que han profundizado en esta línea de actuación:

- Decreto-ley 2/2020: su objetivo es reducir la complejidad de los procedimientos administrativos, promover la eficiencia en la gestión pública y facilitar el crecimiento económico mediante un marco regulatorio más accesible y menos burocrático.
- Decreto-ley 3/2021: aprobado para impulsar la recuperación económica y mejorar la resiliencia tras la crisis de COVID-19, este decreto agiliza los procedimientos administrativos y racionaliza el uso de recursos públicos, facilitando la implementación de proyectos clave y reduciendo la burocracia.
- Decreto-ley 26/2021: este decreto busca crear un entorno más favorable para la actividad económica y empresarial, mejorando la competitividad y fomentando el desarrollo económico sostenible en Andalucía.
- Decreto-ley 3/2024: este decreto introduce un modelo innovador de adaptación normativa, actualizando y armonizando diversas normativas obsoletas o incoherentes con las necesidades actuales de la ciudadanía y el tejido empresarial. Las reformas abarcan áreas como la gestión urbanística, el medio ambiente, la planificación territorial, la contratación pública, el reconocimiento de dependencia y las familias numerosas, todas claves para la competitividad económica y la relación con la ciudadanía.

Las normas aprobadas en 2020 y 2021 se centraron en medidas sectoriales que afectaron a numerosos procedimientos, aunque sin abordar de manera decidida la creación de un sistema integral de simplificación administrativa. Más allá de la puesta en marcha de la Unidad Aceleradora de Proyectos, no se había articulado una estrategia transversal. Es en el Decreto-ley de 2024 donde se produce un cambio de enfoque: deja de centrarse exclusivamente en ámbitos concretos para incorporar también instrumentos generales de aplicación transversal.

Desde ese momento se crea un Sistema Global o Paradigma de Simplificación Administrativa en Andalucía **que inspira la adopción del Marco Estratégico para la Simplificación Administrativa de Andalucía**. Su propósito es orientar, organizar y dar



coherencia a todos los instrumentos desarrollados y previstos en materia de simplificación, garantizando que no se trate de actuaciones puntuales, sino de una transformación estructural y sostenida. Además, busca continuar con los deberes generales como la promoción de la simplificación, la coordinación y la mínima intervención, etc, establecidos en la normativa reciente.

En este contexto cabe destacar, entre otras, la estrategia para una Administración Pública Innovadora 2023-2030, el Plan Estratégico sobre el modelo de organización territorial provincial en la Administración de la Junta de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Administración Digital centrada en las personas 2023-2030.



3 MARCO ESTRATÉGICO

3.1 Misión y visión

La **misión** de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de simplificación administrativa es establecer los principios, objetivos y directrices que orientan el diseño y la implementación de instrumentos destinados a construir una Administración pública más proactiva, ágil, eficiente, accesible y transparente.



La **visión** de la Administración andaluza en materia de simplificación administrativa es la de constituirse como referencia en el desarrollo de una atención integrada y centrada en la ciudadanía, donde los servicios se organicen y desarrollen de forma coordinada, respondiendo eficazmente a las necesidades de los ciudadanos y las empresas, y fomentando una relación de confianza y colaboración.



3.2 Valores

Los **valores** que guían las actuaciones en materia de simplificación administrativa en la Administración de la Junta de Andalucía son:




- 1. Orientación a la ciudadanía y empresa:** Ponemos a las personas y empresas en el centro y ofrecemos servicios orientados a los momentos vitales de la mismas y de las empresas.
- 2. Participación del sector privado:** Involucramos a empresas, organizaciones y actores del sector privado en la creación, implementación y evaluación de políticas públicas.
- 3. Participación ciudadana:** Facilitamos que los ciudadanos compartan sus opiniones y se involucren en la toma de decisiones y políticas públicas.
- 4. Racionalización de los procedimientos administrativos:** Mejoramos los procedimientos administrativos para facilitar la relación con la administración y para impulsar la actividad económica.
- 5. Diseño dinámico y mejora continua:** Desarrollamos servicios centrados en las necesidades ciudadanas, con un ciclo constante de retroalimentación para mejorar.
- 6. Comprensión de la simplificación:** Aseguramos que el personal de la Junta de Andalucía valore la importancia de simplificar procesos administrativos.
- 7. Innovación:** Fomentamos la adopción de nuevas tecnologías y métodos para mejorar los servicios y adaptarse a los cambios sociales y económicos.
- 8. Valor institucional:** Como Administración pública, garantizamos un entorno estable, previsible y confiable que refuerza la confianza de la ciudadanía y de los agentes económicos, y que contribuye al desarrollo económico, social y sostenible.
- 9. Cambio cultural:** Promovemos el cambio cultural en la administración para integrar la simplificación de manera natural y continua.
- 10. Cooperación interadministrativa:** Fomentamos la colaboración entre administraciones para mejorar la eficiencia de los servicios públicos.




3.3 Objetivos generales

Nuestra misión, visión y valores son trasladables a la definición de dos objetivos generales que orientarán el diseño y la implementación de cada uno de los instrumentos de simplificación que se desarrollen en el marco del presente documento.



1. Lograr servicios públicos que sean **fáciles y simples**, con procesos fáciles de comprender, adaptados a las necesidades de las personas que los utilizan y accesibles para toda la población, incluyendo tanto a los ciudadanos como a las empresas.
2. Conseguir un funcionamiento de la Administración de la Junta de Andalucía **más ágil y eficiente**, en la que el personal disponga de los medios técnicos, legales y organizativos posibles, que promueva la transformación de los procesos a un entorno digital y que conlleve una **transformación global** de nuestra Administración.





3.4 Principios inspiradores

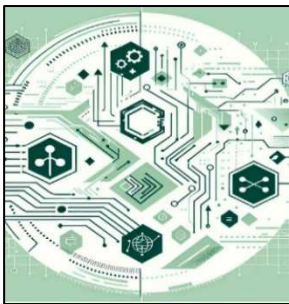


Si tenemos como primer valor del Marco Estratégico la “**Orientación a la ciudadanía**”, poniendo a la ciudadanía y a las empresas en el centro, esto no se puede llevar a cabo sin su **participación directa**. La nueva forma de actuar de la administración implica una atención constante y anticipada a las necesidades de los **ciudadanos y del tejido productivo**.

Alcanzar este nuevo modelo de forma eficiente, en todo caso, exige articular dentro del funcionamiento administrativo una óptima implicación tanto del sector privado, como de la propia ciudadanía, en las distintas fases de diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

Como pilar básico, cuando hablamos de Simplificación Administrativa, debemos tener presente la “**Simplicidad y la Comprensión**” con esto nos referimos al uso de una comunicación sencilla, directa y comprensible en todas las normas, procedimientos y medios públicos de información de la administración. La implementación de un lenguaje claro por la administración permite no solo garantizar el principio de igualdad, sino, también, mejorar la transparencia, fomentar la confianza y promover una comunicación efectiva y accesible, mejorando la interacción entre el gobierno y la ciudadanía.

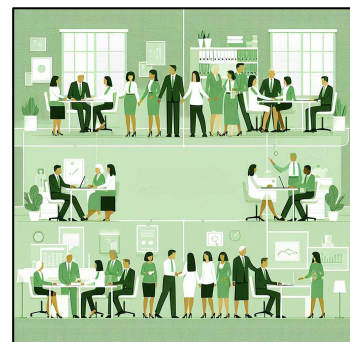
La claridad
en el lenguaje
debe
concebirse
como un
derecho.



Toda esta transformación de la Administración andaluza tiene que ir de la mano de **la digitalización**, esto nos lleva a transformar los servicios y procedimientos administrativos tradicionales mediante el uso de medios digitales. Fomentar la integración y adopción de tecnologías digitales en todas las áreas de la administración para mejorar su funcionamiento y eficiencia.

Por otro lado, la **cooperación entre administraciones** es crucial para garantizar una gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos. Trabajando juntas, las administraciones pueden compartir recursos y evitar duplicidades, lo que resulta en un uso más eficiente de los recursos disponibles.

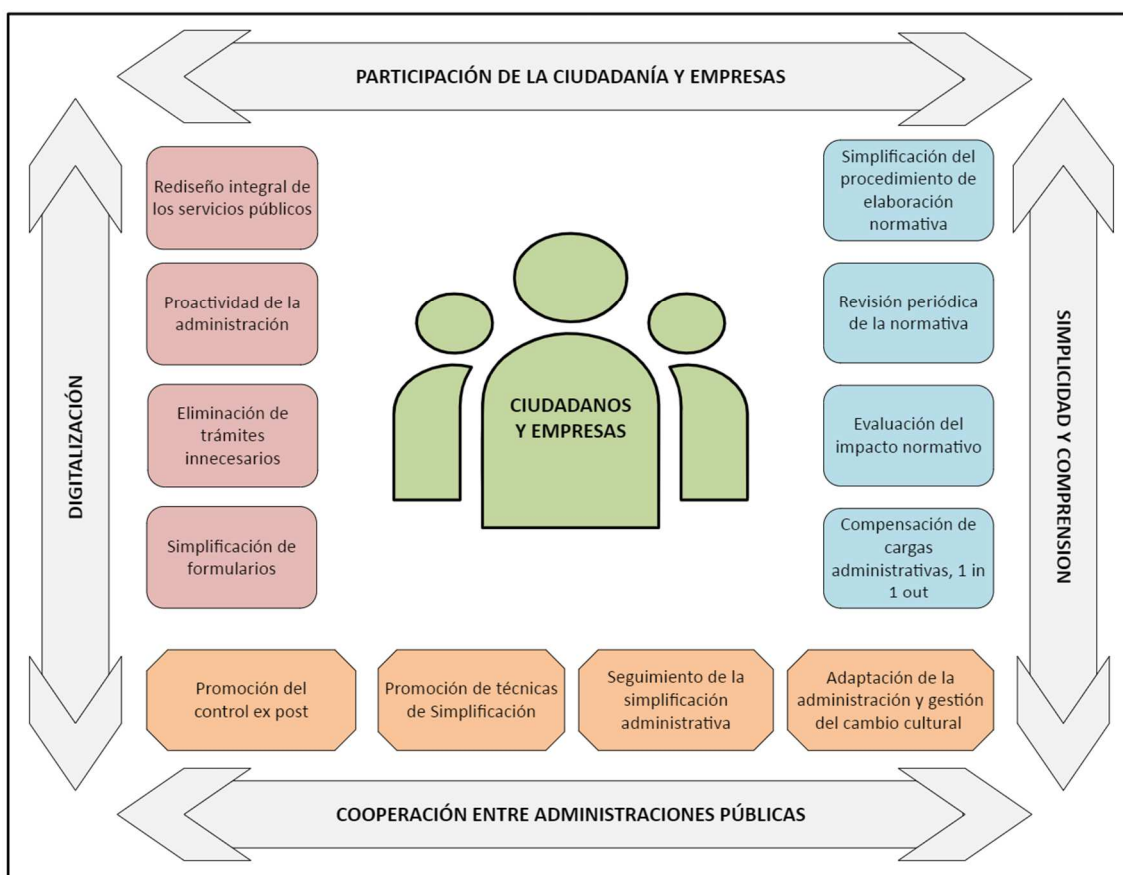
Cuando las administraciones trabajan juntas colaboran de manera efectiva, los ciudadanos perciben un funcionamiento ágil, lo que fortalece la confianza en las instituciones públicas.





Con el fin de facilitar la comprensión del presente documento, se presenta a continuación un esquema que agrupa los **principios** que deben guiar a la Administración de la Junta de Andalucía en el ámbito de la simplificación administrativa y que servirán de base a la hora de abordar las líneas estratégicas.

Estos principios están desarrollados en el Anexo I del presente documento, no obstante, se desprende del esquema la clara intención de poner el foco en la **ciudadanía y las empresas** y que todas las actuaciones giren en torno a ellas. También concurren otros principios que van a impregnar todas las líneas estratégicas, tales como, la participación de ciudadanos y empresas, la digitalización, la simplicidad y comprensión y en último término la cooperación entre administraciones públicas.





3.5 Líneas estratégicas

En línea con lo trabajado, las actuaciones que emanen de este **Marco Estratégico** se encuadrarán en tres líneas estratégicas que orientarán los esfuerzos de simplificación administrativa a realizar en la Junta de Andalucía:

LE 1. Rediseño de servicios públicos, procedimientos y trámites.

LE 2. Elaboración y revisión normativa.

LE 3. Adaptación organizativa y gestión del cambio en la Junta de Andalucía.

Este marco no debe verse como algo independiente, desconectado o excluyente del resto de la planificación de la Junta de Andalucía, al contrario, debe entenderse como parte de un todo en que tienen cabida todas las iniciativas en materia de simplificación que se lleven a cabo por esta Administración.



3.5.1 LE 01. Rediseño de servicios públicos, procedimientos y trámites

El proceso administrativo es el camino que dirige y condiciona cualquier intervención pública, lo que lo convierte en la columna vertebral de la acción administrativa. Incorporar el hábito de un rediseño continuo e integral de los servicios prestados, la eliminación de trámites innecesarios y la simplificación de formularios, sería equivalente, en esta idea de “camino”, a acometer actuaciones periódicas de desbroce, limpieza y pavimentación, lo que, para las intervenciones públicas, implica facilitar y hacer más ágil el alcanzar los objetivos.

Todo ello bajo el concepto de que la Junta de Andalucía debe ser una Administración proactiva, esto significa, mantener una atención constante y anticipada a las necesidades de los ciudadanos y del tejido productivo, en la línea de facilitar la vida y ofrecer unos servicios públicos precumplimentados y que se anticipe a las posibles necesidades de los mismos.

Esta proactividad no se limita a la tramitación de expedientes o procedimientos concretos, sino que representa un cambio más profundo: implica una participación más cercana y constante en el día a día de la Administración, con el objetivo de dar respuesta real y efectiva a las necesidades que la ciudadanía plantea.

Dentro de esta línea estratégica se pueden integrar estos principios generales:





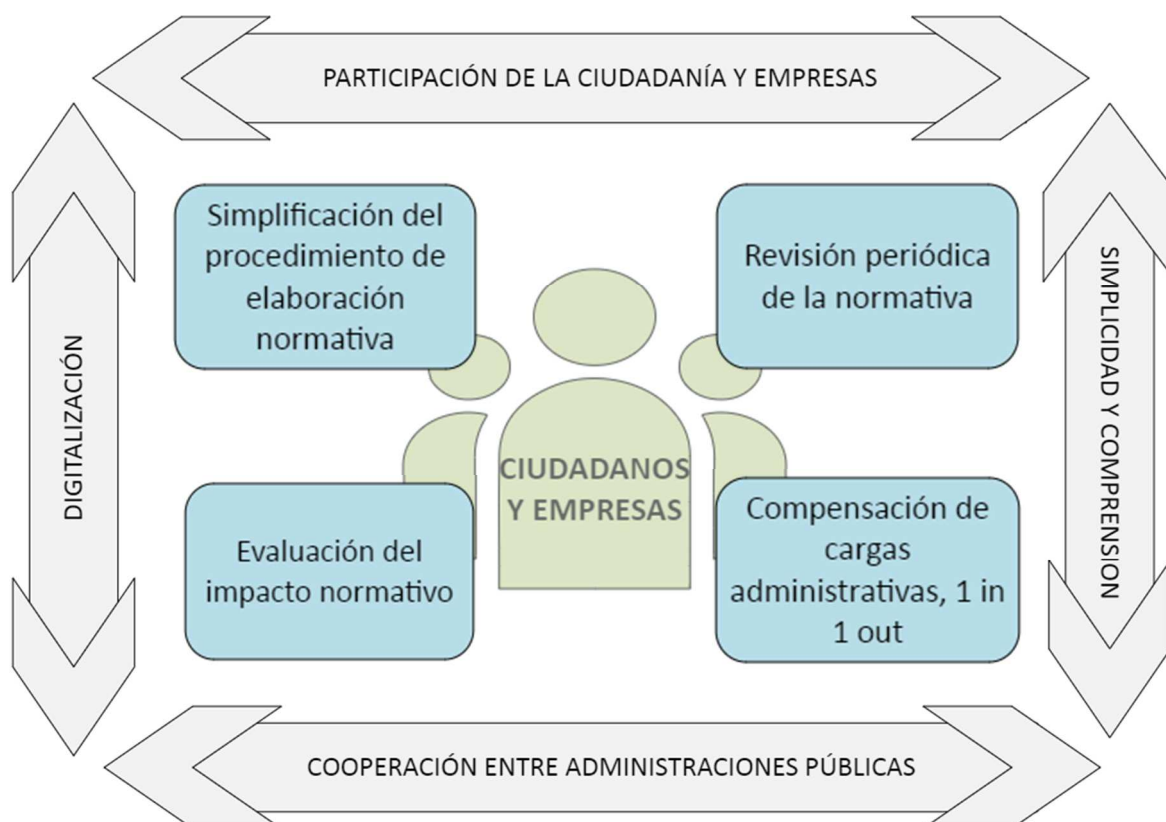
3.5.2 LE 02. Elaboración y revisión normativa

Una administración ordenada, eficiente y coherente requiere unas normas de esa misma naturaleza. Las normas marcan condiciones y reglas de funcionamiento y de organización. Sin embargo, existe el riesgo de que la proliferación, redundancia, contradicción o inoperatividad de algunas normas, llegado el caso, pueda derivar en ineficiencias y suponer un exceso de regulación, elemento este último que se cita recurrentemente como lastre a la productividad económica y al funcionamiento de las empresas.

Las normas se deben diseñar desde el origen impregnadas de los principios de simplificación administrativa recogidos en este Marco Estratégico, buscando siempre que los procedimientos sean fácilmente digitalizables. La normativa desde su origen debe utilizar un lenguaje claro, que permita una comunicación sencilla, directa y comprensible a través de todas las normas, mediante el uso de un estilo de redacción y comunicación simple y eficiente que ayude a todos los usuarios a comprender con facilidad el contenido, independientemente de su nivel educativo o conocimiento previo eliminando la jerga técnica y sustituyendo los términos complejos y las frases ambiguas por términos claros y sencillos.

Por ello, es esencial incorporar principios que animen a una simplificación del proceso de elaboración de normas, a una revisión continuada de estas y a una eliminación de duplicidades y cargas, siendo clave en estos procesos la práctica de la evaluación del impacto normativo.

Dentro de esta línea estratégica se pueden integrar estos principios generales:



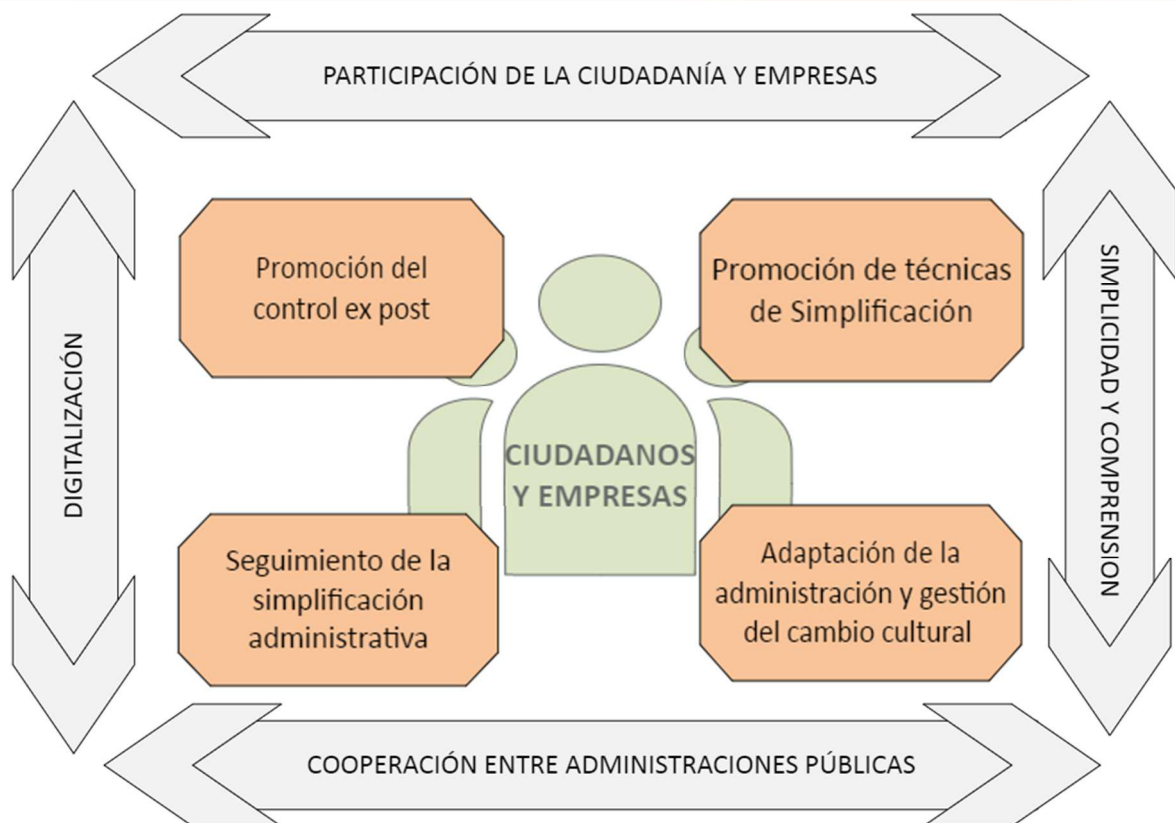


3.5.3 LE 03. Adaptación organizativa y la gestión del cambio en la Junta de Andalucía

Una administración que verdaderamente tenga como prioridad la mejora continua en su relación con la ciudadanía y empresas debe ser capaz de gestionar **el cambio cultural** que ello supone y el impacto para su funcionamiento diario y para el desempeño de sus trabajadores. Con ese cambio cultural terminarán incorporándose, de forma natural y continuada, **procesos y técnicas de simplificación** o de **promoción del control ex post**, que derivará en un cambio de mentalidad.

Para una correcta aplicación de los principios simplificación administrativa cobra relevancia **el seguimiento continuo**, lo que conlleva la necesidad de garantizar que periódicamente se revisan los procedimientos existentes para depurarlos y que se implementan acciones de monitoreo y seguimiento de las medidas de simplificación adoptadas, así como del grado de implementación, y herramientas de medición de la efectividad de dichas medidas. Se trata con ello de asegurar la **mejora continua** de los **procesos** administrativos, con todos los beneficios que ello implica en términos de eficiencia, transparencia y calidad, aplicando también soluciones digitales y tecnológicas.

Como en el resto de los principios, cobra especial relevancia la formación y capacitación de los trabajadores para facilitar la incorporación tanto de nuevas técnicas como de esos valores de cambio y mejora.





4 CONCLUSIÓN

La simplificación administrativa es un pilar fundamental para la modernización y eficiencia de la Administración Pública en Andalucía. Este Marco Estratégico establece **las bases para transformar la relación entre la administración, los ciudadanos y las empresas**. A través de la implementación de principios como la digitalización, la proactividad, la inclusión del sector privado y la eliminación de trámites innecesarios, se busca tener una administración más ágil, accesible y transparente.

Los **avances** logrados hasta la fecha, reflejados en diversas medidas, han sentado las bases para una gestión pública más eficiente y menos burocratizada. La aprobación de normas como el Decreto 622/2019 y los sucesivos decretos-leyes aprobados han sido cruciales para reducir la complejidad de los procedimientos administrativos y promover la eficiencia en la gestión pública. Estas acciones han permitido una mayor agilidad en la tramitación de proyectos y una mejor respuesta a las necesidades de la ciudadanía y las empresas.

Sin embargo, el verdadero desafío radica en mantener una **mejora continua** de nuestra Administración, adaptada siempre a las nuevas realidades y necesidades de la sociedad. La colaboración interadministrativa y la participación activa de los ciudadanos y empresas son esenciales para alcanzar estos objetivos. La pandemia de COVID-19, la gestión de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y otros fenómenos como las dinámicas inflacionarias y las crisis ambientales han demostrado la importancia de una administración capaz de responder de manera rápida y efectiva a los desafíos emergentes.

En este contexto, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha establecido como prioritarias todas aquellas **medidas que generen dinámicas de crecimiento, empleo y riqueza para los andaluces**. La participación en el debate europeo sobre crecimiento y competitividad, así como la adopción de principios de simplificación administrativa, son fundamentales para crear un entorno favorable para la actividad económica y empresarial. Y la implementación de técnicas de simplificación, la promoción del control ex post y la adaptación organizativa son elementos clave para lograr una administración más eficiente y proactiva.

Este Marco Estratégico no solo reconoce los logros alcanzados, sino que también establece una **base sólida para seguir avanzando en la simplificación administrativa**. Con ello se asegura una administración más eficiente, orientada a las necesidades de la ciudadanía y capaz de impulsar el crecimiento económico y el bienestar social en Andalucía. La simplificación administrativa es una herramienta esencial para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fomentar la competitividad de las empresas y promover un desarrollo sostenible e inclusivo.

ANEXO I. PRINCIPIOS DE SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Este documento aporta una mirada de detalle, conceptual y práctica a la vez, sobre los grandes principios de simplificación administrativa. Para ello, se han analizado 16 grandes “**principios de simplificación**”. Estos principios son aquellos que afectan a todos los ámbitos de aplicación, asegurando que las mejoras y simplificaciones se extiendan de manera uniforme a lo largo de toda la administración.

1 Principio de simplicidad y comprensión

El lenguaje claro en la administración se refiere al uso de una comunicación sencilla, directa y comprensible en todas las normas, procedimientos y medios públicos de información de la administración. Este principio busca promover un estilo de redacción y comunicación simple y eficiente que ayude a todos los usuarios a comprender con facilidad el contenido, independientemente de su nivel educativo o conocimiento previo y además eliminar la jerga técnica, sustituir los términos complejos y las frases ambiguas por términos claros y sencillos. La implementación de un lenguaje claro por la administración permite no solo garantizar el principio de igualdad, sino, también, mejorar la transparencia, fomentar la confianza y promover una comunicación efectiva y accesible, mejorando la interacción entre el gobierno y la ciudadanía. La claridad en el lenguaje debe concebirse como un derecho.

La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, marca, en su artículo 3, como un principio general el que las Administraciones Públicas respeten en su actuación y relaciones los siguientes el principio de “simplicidad, claridad y proximidad a los ciudadanos”.

2 Principio general de digitalización

La digitalización en la administración pública se refiere al proceso de transformar los servicios y procedimientos administrativos tradicionales mediante el uso de medios digitales. Fomenta la integración y adopción de tecnologías digitales en todas las áreas de la administración para mejorar su funcionamiento y eficiencia. Se trata no solo de que la administración pueda comunicarse por medios digitales con los ciudadanos y empresas sino también de que pueda ofrecer sus servicios y tramitar los procedimientos por medios digitales. Así, la digitalización abarca la automatización de tareas rutinarias, la provisión de servicios en línea, la integración de sistemas y bases de datos, la implementación de medidas de ciberseguridad, el uso de herramientas digitales, entre otras cuestiones. Asimismo, el uso de sistemas de Inteligencia Artificial que redunden en una mejora del desempeño y el servicio prestado, facilitando y agilizando el trabajo del personal.

La implementación de este principio de digitalización en la actuación de la administración pública favorece la eficiencia, innovación, accesibilidad y transparencia de los servicios públicos, el fomento de la participación ciudadana y la reducción de costes y tiempos de procesamiento mediante tecnologías avanzadas.

Dentro de este principio se debe tener en cuenta el uso de datos abiertos en la administración pública, esto consiste en poner a disposición de la ciudadanía los archivos y registros de las administraciones, respetando la privacidad y otros derechos constitucionales. Esto garantiza que los datos sean accesibles y utilizables sin barreras legales, financieras o tecnológicas, promoviendo la transparencia y la confianza en el sistema administrativo.



3 Participación de la ciudadanía y las empresas

El principio general de participación en la administración pública se centra en la **inclusión activa de diversos actores en la toma de decisiones**. Esto abarca:

1. **Sector privado:** La colaboración con empresas y organizaciones privadas permite al sector público adoptar prácticas más ágiles y eficientes, mejorando la respuesta a cambios y desafíos emergentes. Esta inclusión fomenta la transparencia y la creación de un ecosistema de colaboración público-privada, esencial para la innovación y el progreso.
2. **Convenios de colaboración:** Los acuerdos entre el sector público y privado facilitan la simplificación administrativa y la implementación de tecnologías avanzadas, optimizando los resultados y reduciendo costes. Estos convenios permiten una mayor flexibilidad y adaptación a las necesidades específicas de ciudadanos y empresas.
3. **Feedback y participación ciudadana:** Los mecanismos para que los ciudadanos compartan sus opiniones y se involucren en la formulación y evaluación de políticas públicas son fundamentales. Esto incluye encuestas, consultas públicas y reuniones comunitarias, que ayudan a ajustar y mejorar los servicios públicos según las necesidades de la ciudadanía.
4. **Punto único de acceso a la información:** Un servicio centralizado que facilite el acceso a datos y servicios públicos, promoviendo la interoperabilidad entre diferentes administraciones y mejorando la

eficiencia y transparencia de los trámites.

En resumen, la participación activa de todos estos actores en la toma de decisiones administrativas mejora la eficiencia, accesibilidad y transparencia de los servicios públicos, fomentando una cultura de colaboración y confianza en el sistema administrativo.

4 Cooperación interadministrativa

La cooperación entre administraciones es fundamental para optimizar la gestión de los recursos públicos. Al colaborar, las administraciones pueden:

1. **Compartir recursos:** Esto incluye tanto recursos materiales como humanos, permitiendo una distribución más equitativa y eficiente. Por ejemplo, compartir tecnologías, infraestructuras y personal especializado puede reducir costes y mejorar la calidad de los servicios.
2. **Evitar duplicidades:** La coordinación entre diferentes administraciones ayuda a identificar y eliminar redundancias en los procesos y servicios. Esto no solo ahorra recursos, sino que también simplifica los procedimientos para los ciudadanos, evitando trámites innecesarios.
3. **Mejorar la eficiencia:** La cooperación facilita la implementación de soluciones integradas y coherentes, que pueden adaptarse mejor a las necesidades de la población. Al trabajar juntos, las administraciones pueden desarrollar estrategias más efectivas y rápidas para abordar problemas comunes.
4. **Fortalecer la confianza ciudadana:** Cuando los ciudadanos perciben que las administraciones colaboran y funcionan de manera ágil, se genera



una mayor confianza en las instituciones públicas. La transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos son clave para construir esta confianza.

La cooperación entre administraciones no solo optimiza el uso de los recursos disponibles, sino que también mejora la calidad de los servicios públicos y fortalece la relación entre las instituciones y los ciudadanos.

5 Rediseño integral de los servicios públicos

El rediseño integral de los servicios públicos se refiere a un proceso de transformación profunda y sistemática de la manera en que los servicios públicos son concebidos, gestionados y entregados a la ciudadanía. Este enfoque busca no solo mejorar la eficiencia y efectividad de los servicios, sino también adaptarlos a las necesidades y expectativas cambiantes de la sociedad. Implica una revisión exhaustiva de las políticas, procedimientos y estructuras organizativas existentes, así como la incorporación de nuevas tecnologías y prácticas innovadoras. El objetivo es crear un sistema de servicios públicos más accesible, transparente y centrado en el usuario, que pueda responder de manera ágil y efectiva a los desafíos contemporáneos. Este rediseño integral también abarca la participación activa de los ciudadanos en la co-creación y evaluación de los servicios, promoviendo una cultura de colaboración y responsabilidad compartida. A su vez, implica la implementación de nuevas tecnologías, medios electrónicos y enfoques innovadores para mejorar la prestación de los servicios existentes.

En última instancia, el rediseño integral de los servicios públicos no solo mejora la eficiencia y la calidad de los servicios garantizando la participación activa de los ciudadanos, sino que también, promueve la interoperabilidad, permitiendo una mejor coordinación y

colaboración entre diferentes administraciones públicas y beneficiando a los ciudadanos.

Al tratarse de un enfoque necesariamente integral y continuado, del que no se descansa y que no para, lo más complejo es saber cuándo comenzar con el mismo (decisión importante ya que el rediseño puede afectar al funcionamiento de los servicios) y si se le debe dar carácter integral (para el conjunto de la administración) o se requiere una gradualidad, procediendo, de forma consecutiva, con el proceso de rediseño por ámbitos sectoriales.

6 Proactividad de la administración

La proactividad aplicada al funcionamiento de la administración es un elemento esencial para el cambio y la mejora continua en la relación con ciudadanos y empresas. En la actual era de servicios electrónicos, la proactividad se incorpora como “Principio General” que la administración debe respetar en sus actuaciones y relaciones, en línea con de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.f) del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, entendiendo este como “la capacidad de las Administraciones Públicas para que, partiendo del conocimiento adquirido del usuario final del servicio, proporcione servicios precumplimentados y se anticipe a las posibles necesidades de los mismos”.

Esta actitud proactiva hacia ciudadanos y empresas permite anticipar sus necesidades e invertir la carga, haciendo que la administración actúe de oficio, sustituyendo la actuación a instancia de parte del ciudadano.

Para ello, resultarán de especial interés las posibilidades que ofrecen las tecnologías de Inteligencia Artificial, con todas las garantías de seguridad, privacidad, transparencia y generación de confianza que exige el Reglamento europeo en esta materia.



7 Eliminación de trámites innecesarios

La eliminación de trámites innecesarios en la administración se refiere al proceso de identificar y suprimir aquellos procedimientos burocráticos que no aportan valor significativo al objetivo buscado o que son redundantes pues se refieren a documentos de los que ya se dispone o que ya se han cumplido en algún momento anterior. Este principio está muy ligado, y contribuye de forma directa a la simplificación administrativa y a la reducción de cargas burocráticas. Abarca desde la revisión de los trámites y procedimientos existentes, hasta la reestructuración o, en su caso, eliminación o simplificación de aquellos que se consideren innecesarios. Se trata, con ello, de eliminar trámites redundantes; simplificar los procedimientos para hacerlos más sencillos y accesibles a los ciudadanos y empresas; utilizar herramientas digitales para agilizar y simplificar los trámites; y unificar procedimientos para evitar variaciones innecesarias entre procedimientos semejantes. En última instancia, la eliminación de trámites innecesarios busca crear una administración más eficiente, transparente y centrada en las necesidades de los usuarios.

8 Simplificación de formularios

El uso de formularios resulta uno de los medios principales de interacción entre administración y administrado. Estos documentos, aunque a veces pueden parecer simples, pueden implicar una gestión que no siempre es ágil ni efectiva. Los formularios son esenciales para recopilar información, procesar solicitudes y llevar a cabo diversos trámites administrativos, pero su diseño y manejo pueden influir significativamente en la experiencia del usuario y en la eficiencia del proceso administrativo.

El proceso de simplificación de formularios busca no solo reducir la carga administrativa, sino también mejorar la eficiencia operativa y la accesibilidad de los trámites administrativos. Simplificar formularios implica tanto reducir los

campos a los mínimos necesarios como, además, utilizar un lenguaje claro y comprensible. Al simplificar los formularios, se pretende hacerlos más fáciles de entender y de completar, lo que puede reducir el tiempo y el esfuerzo necesarios tanto para los administrados como para los funcionarios encargados de procesarlos. Además, este proceso fomenta la estandarización de formularios, lo que contribuye a una mayor coherencia y predictibilidad en la prestación de servicios. La estandarización facilita que los usuarios sepan qué esperar y cómo proceder, independientemente del trámite específico que estén realizando, y también permite a la administración gestionar y procesar la información de manera más uniforme y eficiente.

9 Simplificación del procedimiento de elaboración normativa

El procedimiento de elaboración normativa se refiere al proceso de tramitación de nuevas normas por parte de las administraciones públicas. La forma en que se configure el procedimiento de elaboración de normas impactará de un modo directo en el ámbito de la simplificación administrativa. La adopción de un procedimiento de elaboración de normativa eficaz y eficiente responde la necesidad de racionalizar y simplificar la gestión pública, evitando ineficacias en la actuación de la Administración de tal forma que se consiga establecer un procedimiento equilibrado que sea capaz de sintetizar el nada desdeñable incremento de las exigencias formales impuestas a la hora de elaborar disposiciones de carácter general conforme a la normativa vigente.

En este sentido, y a efectos de garantizar la simplificación administrativa, hasta la fecha la Junta de Andalucía, adoptó medidas de simplificación administrativa, entre otras como, la adopción de la Memoria del Análisis de Impacto Normativo (en adelante MAIN) en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que



se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía. La MAIN consiste en un instrumento fundamental para propiciar una reflexión adecuada sobre los potenciales efectos negativos de la iniciativa normativa, lo cual es clave para mejorar la calidad y la eficiencia de las normas.

Al respecto, resultaría conveniente que el procedimiento de elaboración normativa incluyeran otras medidas de simplificación administrativa, tales como, la disminución de tiempos de espera, la eliminación de procedimientos innecesarios, la evaluación de cargas administrativas, la factibilidad de digitalización en la relación electrónica de las administraciones públicas con la ciudadanía y la tramitación electrónica de los procedimientos y servicios públicos de forma que se garantice el funcionamiento íntegramente electrónico.

En última instancia, la elaboración de nueva normativa llevará intrínseca los principios de lenguaje claro y de proactividad de las administraciones públicas, en aras de garantizar no solo que tales normas y procedimientos administrativos que se vayan a adoptar sean claros y comprensibles para los ciudadanos, sino, también, que las políticas y servicios públicos que regulen las nuevas normas se anticipen a los problemas y demandas de los ciudadanos permitiendo, en su caso, la sustitución de la actuación de oficio a la de instancia de parte, a fin de no mantener cargas administrativas para el ciudadano que puedan ser asumidas por las propias administraciones públicas.

10 Revisión periódica de la normativa

La revisión periódica de la normativa es un proceso sistemático y regular que evalúa y revisa la normativa vigente, así como los

procedimientos y trámites administrativos existentes. Este principio implica establecer una práctica periódica de simplificación normativa, eliminación de trámites y revisión de procedimientos, adaptándose a los cambios en el entorno social, económico, tecnológico y legal, que tengan un impacto en la relevancia y aplicabilidad de la normativa, trámites y procedimientos en vigor. En este contexto, los resultados de la revisión desembocan en la elaboración de propuestas de modificación que serán sometidas, en su caso, a los procedimientos legislativos o administrativos correspondientes para su aprobación y promulgación.

La revisión periódica de la normativa por parte de las administraciones públicas resulta fundamental para mantener un marco legal dinámico, eficiente y acorde con las necesidades y los cambios de la actualidad.

11 Evaluación del impacto normativo

Este principio supone una herramienta básica para la mejora de la regulación y se proyecta sobre toda la vida de la norma, desde su concepción hasta la evaluación de los resultados alcanzados con su aplicación. En una primera fase, la evaluación del impacto funciona con carácter previo a la aprobación de la norma por el órgano competente, sirviendo para identificar y ordenar toda la información relevante para valorar una iniciativa normativa con el fin de facilitar la toma de decisiones. Es decir, la evaluación de impacto normativo aspira a convertirse en el elemento nuclear a la hora de decidir si una determinada disposición de carácter general debe aprobarse o no, y en caso afirmativo, cuál es el contenido que debe tener para la consecución de los objetivos de interés general que se plantean con la norma. En una segunda fase, la evaluación del impacto funciona con carácter posterior a la aprobación de la norma por el órgano competente, sirviendo para identificar los efectos y consecuencias que dicha norma haya podido tener desde su implementación. Este proceso



es fundamental para determinar si la norma ha cumplido con los objetivos para los cuales fue creada y para identificar cualquier efecto no previsto o indeseado, con la consiguiente modificación normativa si fuera precisa, así como para permitir identificar cualquier medida de simplificación que pueda adoptarse (de conformidad con los principios de simplificación continua, eliminación de trámites innecesarios, compensación de cargas, etc.). Destacando en este ámbito las MAIN siendo una concreción del principio de Evaluación de Impacto Normativo. El desarrollo de este principio por parte de las administraciones públicas garantiza una regulación y actuación administrativa más ágil, simplificada y de mayor calidad, permitiendo simplificar los procesos y reducir las cargas administrativas, siendo así, la evaluación del impacto normativo previo y posterior a la aplicación de la norma, a través de este principio, uno de los instrumentos claves para alcanzar tales objetivos.

12 Compensación de cargas administrativas

El principio de compensación de cargas administrativas resulta fundamental para mantener y garantizar un equilibrio en la cantidad de trámites y procedimientos administrativos que deben cumplir las organizaciones, empresas y ciudadanos. El proceso se gestiona mediante la técnica de evaluación del impacto normativo, de modo que, por cada incremento en cargas que se introduzca, en unidad de acto se debe proceder a la eliminación de otra existente. El objetivo principal de este principio es controlar la cantidad de regulaciones y su impacto económico, fomentar la revisión continua de la regulación existente y reducir la carga administrativa sobre las empresas y los ciudadanos, que se refiere al tiempo y los recursos que las personas y las empresas deben invertir para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias.

En el caso español el principio de compensación de cargas se aplica en la Administración General del Estado mediante la regla one in- one out, de acuerdo con la Ley 14/2013, que, en su artículo 37 establece: “Las Administraciones Públicas que en el ejercicio de sus respectivas competencias creen nuevas cargas administrativas para las empresas, eliminarán al menos una carga existente de coste equivalente”.

En algunas administraciones se ha buscado ir más allá de la regla one in-one out, exigiendo la derogación de más de una carga. Pero, más interesante son los casos en los que, lo que se busca no es una mera compensación de una regulación por otra, sino que se exige que lo eliminado reduzca el coste regulatorio (cuantificado) en, al menos, el mismo nivel que lo que lo agrava la nueva regulación. Todo ello demanda rigurosos análisis económicos de dichas cargas y vigilar que no se afecte a la seguridad jurídica

13 Promoción del control ex post

La promoción del control ex post implica la implementación de mecanismos de supervisión y verificación que se realizan después de la adopción y ejecución de acciones, medidas o normas. Generalmente, este tipo de control se asocia con el traslado del núcleo de la labor de control desde las fases preliminares a las posteriores, buscando así agilizar los procedimientos y simplificar los trámites.

Para mantener el rigor administrativo y las exigencias de control y buena gestión, en ocasiones, la administración puede apoyarse en instrumentos como la declaración responsable. Estas permiten aligerar los trámites iniciales, pero posponen la comprobación para fases posteriores.

Este nuevo enfoque no supone, en ningún caso, una reducción en los estándares de seguridad, calidad o protección ambiental. Por el contrario, se mantiene el compromiso con la



protección de estos valores esenciales. En ese sentido, el objetivo es optimizar los recursos administrativos, focalizándolos en inspecciones y controles que se realizarán en base a criterios de riesgo y en la detección de posibles efectos adversos de las actividades sujetas a regulación.

Asimismo, es crucial determinar qué procedimientos y materias pueden someterse al control ex post y cuáles, debido a su sensibilidad, exigencias legales o importes, deben seguir bajo fiscalización previa.

Este principio está estrechamente relacionado con la simplificación de trámites administrativos, que incluye la revisión, reestructuración o eliminación de aquellos trámites considerados innecesarios. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los requisitos y normas adoptadas, evitando que las medidas de inspección comprometan la agilidad de los procedimientos administrativos y la actividad de ciudadanos y empresas.

14 Promoción de las técnicas de simplificación

La promoción de las técnicas de simplificación en la administración implica la difusión y comunicación de técnicas y métodos que permitan la simplificación de trámites, la eliminación de procedimientos administrativos innecesarios y la disminución de los tiempos de espera. Estas técnicas, permitirán, entre otros, la unificación o eliminación de procedimientos, la reducción de los términos y plazos en la medida que sea posible, la supresión, acumulación o simplificación de trámites que no aporten valor añadido o que supongan dilaciones del procedimiento, la supresión de cargas administrativas que no sean imprescindibles para la resolución del procedimiento eliminando requisitos no exigidos por la normativa vigente, valorando su adecuación y reduciendo la frecuencia de su aportación y la agilización de las

comunicaciones, especialmente potenciando la transformación digital de la administración y fomentando la relación electrónica con los ciudadanos.

Con la finalidad de impulsar la simplificación administrativa, las administraciones públicas promoverán el desarrollo de técnicas de simplificación que garanticen la ágil resolución de cualesquiera procedimientos administrativos y racionalización organizativa. Así, este principio implica crear conciencia sobre la importancia de una administración ágil y eficiente, fomentando una cultura de simplificación en las administraciones públicas que valore la eficiencia y la innovación.

15 Seguimiento de la simplificación administrativa

El seguimiento de la simplificación administrativa es el proceso mediante el cual una administración pública supervisa y evalúa de manera continua la eficiencia y efectividad de sus trámites y procedimientos. Su objetivo principal es reducir la burocracia, mejorar la accesibilidad y agilizar los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Así, este principio no solo abarca la simplificación de trámites y procedimientos administrativos sino también del seguimiento de la implantación de las medidas de simplificación adoptadas, de la evaluación de su efectividad y de la revisión periódica de los procedimientos administrativos.

La simplificación de procesos conlleva la utilización de técnicas y métodos que permitan la simplificación de trámites, la eliminación de procedimientos innecesarios y la disminución de los tiempos de espera, con el fin de propiciar procesos de gestión pública más ágiles y racionales. Así, mediante la simplificación de trámites y requisitos administrativos se impulsa un cambio en la cultura de las administraciones públicas, que la haga más ágil, accesible y proactiva de cara a las empresas y a la ciudadanía. Se busca así identificar y eliminar



redundancias y obstáculos innecesarios en los trámites, optimizando así los recursos y tiempos empleados. La simplificación de los procedimientos requiere de la digitalización, mediante el uso de medios electrónicos, facilitando el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y mejorando la calidad de la atención. El seguimiento continuo de la simplificación administrativa conlleva la necesidad de garantizar que periódicamente se revisan los procedimientos existentes para depurarlos y que se implementan medidas de monitoreo y seguimiento de las medidas de simplificación adoptadas, del grado de implementación, así como herramientas de medición de la efectividad de dichas medidas. Se trata así de asegurar la mejor continua de los procedimientos administrativos, con todos los beneficios que ello conlleva en términos de eficiencia, transparencia y calidad, aplicando también soluciones digitales y tecnológicas.

16 Adaptación de la administración y gestión del cambio cultural

Este principio, orientado a la simplificación y mejora administrativa, se basa en la adaptación de una sensibilización política y cultural en la administración que promueva la implementación de técnicas y métodos de simplificación de trámites; eliminación de procedimientos administrativos innecesarios y redundancias; introducción de innovaciones procedimentales y tecnológicas; y disminución de tiempos de espera, promoviendo, con ello, de forma efectiva una política integral de simplificación que garantice la transformación organizacional y cultural dentro de las administraciones públicas. Para lograrlo, se debe fomentar una cultura de innovación y mejora continua, donde se valoren la transparencia, la colaboración y la orientación al ciudadano. El logro de este necesario cambio cultural debe producirse a varios niveles: por un lado, a nivel de los propios funcionarios y empleados públicos, a todos los niveles, lo que implica una labor de sensibilización, capacitación y desarrollo profesional de este

amplio colectivo, dotándolos de las habilidades y conocimientos necesarios para implementar y gestionar los cambios necesarios; junto a ello, a un nivel político, estableciendo este principio como prioridad de primer orden del conjunto de la institución y como principio horizontal de actuación, estableciendo los mecanismos de gobernanza necesarios para este impulso. Este trabajo en dos niveles, complementarios, debe apoyarse, a su vez, en varias palancas: por un lado, en una estrategia de comunicación y gestión del cambio, remarcando, con pedagogía los beneficios de la simplificación administrativa; por otro lado, en un trabajo de detalle sobre cada uno de los puestos de trabajo que combine tanto formación y capacitación como incentivos y reconocimientos; y, junto con ello, con mecanismos de monitoreo y evaluación, para medir el impacto de las iniciativas de simplificación, analizar los resultados alcanzados y ajustar las estrategias, según sea necesario.



Junta de Andalucía